

lo que es necesaria autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1 es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 20 de septiembre de 2000 se le envía el expediente para que emita informe. Con fecha 11 de octubre se emite en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de la parcela está conforme con lo establecido sobre el particular en los arts. 280.2 y 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación Urbana, declarada de aplicación a la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública la parcela número tres «B» de la Unidad de Actuación 14-2, al sitio de Cercado de los Frailes y de la Cuesta, llamado «Alginet» para uso terciario y comercial. Tiene forma de un polígono rectangular de cuatro lados, que ocupa una superficie de 2.725 m². Linda al norte con parcela la número uno, al sur con la finca núm. 8.770, que se segregó en su día, al este con la calle Saladilla, y al oeste con la parcela número uno. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, libro 125 de Tomares, tomo 1.773, folio 151, finca 7.424.

Segundo. Los ingresos que se obtengan con la enajenación de la parcela se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo. (art. 276.2 del T.R.L.S. de 1992).

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2000-2001.

Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Importe: 1.200.000 ptas.

Finalidad: Adquisición de material informático y ofimático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 1.535.000 ptas.

Finalidad: Adquisición de mobiliario y material informático para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 1.200.000 ptas.

Finalidad: Adquisición de mobiliario, material informático y ofimático destinados al funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 2.295.000 ptas.

Finalidad: Adquisición de mobiliario, material informático, ofimático y audiovisual destinados al funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Málaga, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 2000.

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 01.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio de trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno

la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 30 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Alhabia.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: 3.ª Fase Obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil para adaptarla a Residencia de 3.ª Edad, acondicionamiento del jardín e instalación de riego en la piscina municipal y adquisición de mobiliario e instalación de climatización para Tanatorio Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Bacaes.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Adquisición de máquina quitanieves.

Entidad: Codem Abruca-Fiñana.

Importe: 1.726.450 ptas. (10.376,17 euros).

Finalidad: Adquisición de medios audiovisuales (televisor y cámara de video), mobiliario aulas (pupitre, sillas, pizarra, etc.), equipos informáticos (impresora y escáner) y fotocopiadora.

Entidad: Ayuntamiento de Gergal.

Importe: 3.705.870 ptas. (22.272,73 euros).

Finalidad: Construcción de seis módulos de quince nichos en los cementerios municipales.

Entidad: Ayuntamiento de Gergal.

Importe: 1.994.233 ptas. (11.985,58 euros).

Finalidad: Obras de reparación en el cementerio municipal de la barriada de las Alcubillas y ejecución de módulos de nicho en cementerios del término municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Huércal de Almería.
 Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
 Finalidad: Obras de adaptación de la antigua Guardería infantil a Oficinas Municipales.

Entidad: Ayuntamiento de Lúcar.
 Importe: 3.097.084 ptas. (18.613,85 euros).
 Finalidad: Obras de terminación en la Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Nacimiento.
 Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
 Finalidad: 2.ª Fase Obras reparación edificio Cámara Agraria.

Entidad: Ayuntamiento de Partaloa.
 Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
 Finalidad: Reparación y mejora del Cementerio Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Serón.
 Importe: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).
 Finalidad: Obras de reforma en la Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
 Importe: 1.708.680 ptas. (10.269,37).
 Finalidad: Sustitución de ventanas en un edificio del Colegio Público «Castillo de los Vélez».

Entidad: Ayuntamiento de Vívar.
 Importe: 2.261.916 ptas. (13.594,39 euros).
 Finalidad: Adquisición de mobiliario e instalación de aire acondicionado en las dependencias municipales de seguridad.

Entidad: Ayuntamiento de Vívar.
 Importe: 1.531.958 ptas. (9.207,25 euros).
 Finalidad: Adquisición de un vehículo para la Policía Local.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (IV Edición).

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 22 de marzo de 2000, por la que se convocaba la IV Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con quinientas mil pesetas, a don Juan Antonio Parrado Moreno por su trabajo «La Policía en el Estado Autonómico: Las competencias sobre Seguridad Pública de las Comunidades Autónomas de Andalucía y el País Vasco».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con quinientas mil pesetas, a don Eduardo Gamero Casado, por su trabajo «Los medios de notificación en el Procedimiento Administrativo Común».

3.º Declarar desierta la modalidad C.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte. (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre de 2000, el Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte, se han advertido errores de los que se hace pública la oportuna rectificación:

Página 17.925:

Sv. Gestión Deportiva (código 1470510). Area funcional. Donde dice: Adm. Pública/Gestión Deportiva, debe decir: Gestión Deportiva/Adm. Pública.

Dp. Gestión Deportiva (código 2758310). Area funcional. Donde dice: Adm. Pública/Gestión Deportiva, debe decir: Gestión Deportiva/Adm. Pública.

Página 17.930:

Vigilante (código 7018610). Complemento específico. Donde dice: --- 0, debe decir: X---76.080.

Sevilla, 16 de diciembre de 2000

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico. (BOJA núm. 117, de 10.10.2000).

Advertido errores en el Anexo a dicha Orden, procede corregirlos de la siguiente manera:

Página 15.769. Añadir:

Centro Directivo: D.P. Economía y Hacienda de Jaén. Centro de destino: Escuela de Artesanía, localidad: Baeza.

CR 549510 Profesor Prácticas Encargado 1 L PC,S III 02 X ---- 98.668 Baeza.

CR 549610 Profesor Prácticas 3 L PC,S III 02 ----- 0 Baeza.

Página 15.770.

Donde dice: 183410 Auxiliar Administrativo, de núm.: 29 a núm.: 30.

Debe decir: 183410 Auxiliar Administrativo, de núm.: 34 a núm.: 35.

Donde dice: 506610 Titulado Superior, de núm.: 2 a núm.: 3.

Debe decir: 506610 Titulado Superior, de núm.: 4 a núm.: 5.

Donde dice: 189910 Titulado Superior, de núm.: 6 a núm.: 8.

Debe decir: 189910 Titulado Superior, de núm.: 9 a núm.: 11.

Página 15.776.

Donde dice: CR 684410 Administrativo-Inspección Consumo, C.E.: X-XX-0.